SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2011

ADQUISICIÓN DE HELICÓPTEROS PARA PATRULLAJE

ID: 215.842

ACLARACIONES

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad a la Ley N° 2051/03, y en uso de sus atribuciones, emite las siguientes Aclaraciones, referentes al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de referencia:

Consulta 1

Tomando en consideración que la provisión principal del bien –el helicóptero- y si bien es permitido la solicitud de servicios conexos, consultamos sobre la posibilidad de que el punto transcripto (referente al punto 6 Servicios Conexos – Especificaciones Técnicas donde dice "el oferente deberá incluir en la oferta presentada: Pilotos 2 (dos) de experiencia acreditada en funciones aeropoliciales y de emergencia) sea modificado, no siendo una exigencia la provisión de pilotos en el presente llamado?

Respuesta 1

Presentar oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2

De lo transcripto (copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes de la marca ofertada, el volumen anual de negocio deberá ser igual o superior al 50% del monto total de lo ofertado en la presente licitación, en los dos (2) últimos años (2009-200)), entendemos que lo establecido es absolutamente limitante y se encontraría dirigido para una determinada empresa. Primero que el 50% requerido no es una práctica constante en los procesos de adquisiciones públicas en el Paraguay, ya que generalmente se solicita un 30%, a fin del análisis de una empresa. Más llamativo aún es el hecho de que el período de tiempo de evaluación de los ratios financieros estén acomodados también a los 2 últimos años.

Solicitamos formalmente que los requerimientos de hasta 2 años establecido sean reformulados en por lo menos 3 años o más inclusive, en base a los puntos mencionados y en el marco de la protección de los intereses del Estado y de la seriedad del debido proceso de adquisición pública.

Respuesta 2

Tener en cuenta lo establecido en la Addenda N° 3.

Consulta 3

Con relación al periodo de entrega de los bienes, y tratándose de aparatos Nuevos, el plazo de 4 meses calendarios de entrega lo consideramos sumamente corto, tomando como base las prácticas de provisión y traslados (vía marítima) vigentes en los EE.UU, lugar de fabricación de nuestra representación exclusiva. A esto se le suma el hecho de que en el PBC se menciona como "a definir" el lugar de entrega de los bienes.

Por lo que solicitamos concretamente, sea extendido el plazo de entrega de los bienes, así como la definición del lugar de entrega de los mismos.

Respuesta 3
El plazo de entrega es el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto al lugar de entrega tener en cuenta la Addenda N° 3.

Consulta 4
Existe una contradicción en el PBC. En la página 18:"ítem 18. Declaración Jurada. Dice: Que todos los bienes ofertados son nuevos y originales de fábrica". Pero en la página 14, ítem 5 documentaciones, se menciona: "El año de fabricación del helicóptero ofertado, deberá estar dentro del plazo de los 12 meses de la fecha de la oferta".
Por lo que se consulta y se solicita:

- En el PBC se especifique que el helicóptero sea nuevo, sin uso, comprado directamente del fabricante.
- El helicóptero desarmado para su envío a destino sea realizado por el mismo fabricante.
- Que el helicóptero a ser proveído no tenga más de 20 h. de vuelo, conforme a parámetros de buenas prácticas de adquisiciones públicas y tendientes a garantizar que la máquina sea nueva.

Respuesta 4
En el punto 5 Especificaciones Técnicas de la Addenda N° 3, se aclara que el helicóptero debe ser nuevo, sin uso, comprado directamente del fabricante y desarmado por el mismo fabricante para su envío a destino.

Consulta 5
Considerando las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N° 1 del pliego de bases y condiciones.
Se podrán ofertar la aeronave con asientos tapizados en tejido sintético en lugar a lo solicitado "Asientos de fabrica de cuero"?

Respuesta 5
Se deberá ofertar de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 6
El "Sistema Cortacabos" no es aplicable al tipo de aeronaves requerida en Pliego de Bases y condiciones. Es posible eliminar dicho ítem del PBC?

Respuesta 6
Tener en cuenta lo establecido en la Addenda N° 3.

Consulta 7
En el punto N° 3.2. Equipamiento Policial referente al sistema giroestabilizador de cámaras ópticas e infrarrojas se podrá ofertar la serie Ultra Flir 8000?, ya que dada las operaciones a realizar por las aeronaves, esta cumple perfectamente con el objetivo de operación policial.

Respuesta 7
Tener en cuenta lo establecido en la Addenda N° 3.

Consulta 8
Teniendo en cuenta que los bienes a proveerse en el marco de la licitación de referencia serán de propiedad Ministerio del Interior / Policía Nacional de la República del Paraguay, que el costo del seguro de los mismos no está contemplado dentro del valor a ofertarse por las aeronaves de acuerdo al PBC y que en el Punto 7.2.2 del contrato proforma incluido en el PBC se establece que:
"EL PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato… así como,… que EL PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes… y por daños a la contratante o terceros… "y considerando que el contrato exige dos pilotos para el servicio operativo de la aeronave por un lapso de 12 meses, corresponde aclarar si debe entenderse que el costo de un seguro de las aeronaves debe ser incorporado a la oferta, teniendo en cuenta que de este modo EL PROVEEDOR podría responder por daños ocasionados, caso contrario el seguro deberá correr por cuenta del Ministerio del Interior o la Policía Nacional como propietaria del bien ofertado y no podría recaer responsabilidad alguna sobre EL PROVEEDOR, tomando en cuenta que dicha aeronave estará afectada a servicios policiales y formación de nuevos pilotos.

Respuesta 8
Con relación a este punto en la adenda N° 2 se aclara que tendrá el Seguro.

Consulta 9
El Pliego de bases y condiciones considera la entrega de un anticipo posterior a la firma del contrato. Podría Uds. Aclarar cuál es el porcentaje estipulado, ya que en una parte habla de un 30% en otra 50% y otra hasta 50%.

Respuesta 9
Tener en cuenta lo establecido en la Addenda N° 3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General
Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando Sakoda
Director General de la
Unidad Operativa de Contrataciones